

## SESIONES ORDINARIAS

2007

# ORDEN DEL DIA N° 2631

### COMISION DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Impreso el día 3 de agosto de 2007

Término del artículo 113: 14 de agosto de 2007

**SUMARIO: Obligatoriedad** de ofrecer un test serológico de detección de VIH-sida para toda persona que desee contraer matrimonio. Establecimiento. **Monayar.** (609-D.-2007.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Monayar, por el que se establece en forma obligatoria la realización del test serológico de detección del virus VIH/sida, para todas las personas que deseen contraer matrimonio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Establécese como obligatorio el ofrecimiento de un test serológico de detección de VIH/sida para toda persona que desee contraer matrimonio, como parte del examen prenupcial.

Art. 2° – Para realizar el test diagnóstico se requerirá el consentimiento expreso y previamente informado de la persona.

Art. 3° – El resultado positivo del test de detección de VIH/sida no constituye impedimento para contraer matrimonio. El centro de salud que realice la determinación informará el resultado de su respectivo análisis a cada uno de los contrayentes en forma individual, respetándose la confidencialidad; pero instándosele a compartir la información con el otro contrayente de la pareja en la forma que mejor lo considere.

Art. 4° – En el certificado prenupcial deberá constar el ofrecimiento del test dejándose constancia por escrito.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 10 de julio de 2007.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Graciela Z. Rosso. – Eduardo L. Galantini. – Hugo*

*Acuña. – Julio E. Arriaga. – Paula M. Bertol. – Susana M. Canela. – Guillermo de la Barrera. – Edgardo Depetri. – Leonardo A. Gorbacz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Nélide M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Marta L. Osorio. – Gladys B. Soto.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Monayar, por el que se establece en forma obligatoria la realización del test serológico de detección del virus VIH-sida, para todas las personas que deseen contraer matrimonio. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Establécese como obligatorio la realización de un test serológico de detección de VIH/sida para toda persona que desee contraer matrimonio.

Art. 2° – El resultado positivo del test de detección de VIH/sida no constituye impedimento para contraer matrimonio. El centro de salud que realice la determinación, expedirá un certificado que acredite la realización del test e informará el resultado de su respectivo análisis a cada uno de los contrayentes en forma individual, respetándose la confidencialidad; pero instándosele a compartir la información con el otro contrayente de la pareja en la forma que mejor lo considere.

Art. 3° – El certificado que acredite la realización del test se confeccionará con estricta observancia de las disposiciones legales de confidencialidad y privacidad aplicables y en él no constará el resulta-

do de la determinación diagnóstica. Sin su presentación previa no podrá celebrarse el matrimonio.

Art. 4° – El Estado debe garantizar el acceso gratuito a la determinación diagnóstica prevista en el artículo 1° de esta ley. En todas las actuaciones deben observarse las disposiciones que resulten

aplicables, contenidas en la ley 23.798, el decreto 1.244/91, y demás normas concordantes y complementarias.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ana M. del Carmen Monayar.*